



Honorable Concejo Deliberante
2024

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCION N° 32/24

TESTIMONIO:

VISTO:

La actividad de “Cine Comunitario” realizada por los alumnos de la comunidad educativa de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 "René Favalaro" en la localidad de San Agustín, y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto se encuentra enmarcado dentro del espacio curricular de 5° año Gestión de las Organizaciones, dónde se plantea la posibilidad a los alumnos de adquirir conocimientos que hacen a la gestión de las organizaciones, su análisis y sustentabilidad.

Que el proyecto “Cine Escolar-Comunitario” busca desde su implementación que los alumnos puedan generar una relación directa entre los contenidos teóricos abordados en el aula y la práctica concreta, la planificación, coordinación, gestión y posterior control de las diferentes acciones que este proyecto implica, la puesta en marcha del mismo involucra no solo los conocimientos que los alumnos irán desarrollando a lo largo del ciclo escolar en el espacio Gestión Organizacional, sino que integra contenidos de los espacios desarrollados en el año anterior: Teoría de las organizaciones y Sistema de información contable.

Que el “Cine Escolar-Comunitario” era una necesidad sentida en la comunidad de San Agustín. Como todo pueblo chico, las opciones recreativas no abundan, especialmente en días fríos y lluviosos, este hecho fue uno de los principales impulsores de la propuesta y es por eso que el contacto con la Delegación Municipal y la Sociedad de Fomento es permanente y fluido y muchas veces colaboran por ejemplo en abastecer al kiosco de golosinas, tortas y

gaseosa.

Que el “Cine Escolar-Comunitario” es una propuesta con la que cada familia cuenta los fines de semana y en algunos casos se ha convertido en la “salida obligada” en la localidad.

Que el proyecto “Cine Escolar-Comunitario” se lleva a cabo desde hace casi una década durante todos los meses de cada ciclo lectivo (marzo-diciembre), se implementa los últimos viernes de cada mes en horario vespertino y está abierto a toda la comunidad de San Agustín.

Que durante el transcurso de cada mes, los alumnos de 5° año deciden cuales películas serán proyectadas. Una vez hecha la selección, se designan roles que por lo general van cambiando de manera mensual: diseñador, repartidor de panfletos, vendedor de entradas, encargados del kiosco, encargados de organizar el SUM, encargados de proyectar las películas, cada alumno elige qué rol quiere desempeñar y por lo general esto se da de manera natural sin ningún tipo de conflicto, luego se arma la cartelera escolar y se distribuyen panfletos por el pueblo y las diferentes instituciones locales promocionando las películas. Son dos funciones en horario vespertino.

Que los profesores referentes acompañan monitoreando el trabajo en equipo de los alumnos y haciendo sugerencias cuando lo creen necesario.

Que luego se realizan reuniones entre el equipo directivo, los docentes y los alumnos encargados del proyecto de manera mensual para analizar y evaluar el recorrido de este proyecto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 32/24

ARTÍCULO N° 1.- Declárase de Interés Legislativo, Educativo, Social y Cultural al proyecto de "Cine Escolar-Comunitario", desarrollado en la localidad de San Agustín por alumnos de la Escuela Secundaria N° 2 “René G. Favaloro”.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-